

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN
Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
Iniciativa Científico Milenio (01)

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		15.374.050
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.371.852
		Del Gobierno Central		8.371.852
09	003	Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología		8.371.852
	01	APORTE FISCAL		7.002.198
		Libre		7.002.198
		GASTOS		15.374.050
21		GASTOS EN PERSONAL	02	463.351
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		147.099
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.763.600
	01	Al Sector Privado		14.763.600
	322	Programa Iniciativa Científica Milenio	03	14.763.600

GLOSAS :

01 Para todos los efectos legales y contractuales, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo será la sucesora de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en las materias relativas al Programa.

02 Incluye:

a) Convenios con personas naturales

- N° de Personas

- Miles de \$

16

463.351

Incluye \$ 104.352 miles para honorarios del Comité del Programa, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de cupos establecido previamente.

03 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos relacionados con los evaluadores, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 130.958 miles.

Los recursos correspondientes al Programa serán asignados a proyectos de Institutos Científicos y Núcleos, seleccionados mediante concursos públicos, y en los convenios respectivos deberá dejarse expresa constancia que el financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedarán subordinadas a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos, sin derecho a indemnización alguna en el evento de que ello no ocurriera, como condición previa para el traspaso de estos recursos. Copia de dichos convenios deberá remitirse a la Dirección de Presupuestos en el mes de su suscripción.

Además, incluye hasta \$ 216.152 miles para financiar actividades de Proyección al Medio Externo y/o de Redes Formales de Colaboración.

Estas actividades tendrán como propósito proyectar los avances científicos de los Institutos y Núcleos Científicos al medio externo, particularmente al sector educacional, la industria, los servicios y la sociedad, como también, la formación de redes que forman vínculos y conexiones para los investigadores con otros centros nacionales o internacionales de investigación, con proyección en el tiempo y con resultados medibles en productos verificables.

Estas actividades se traducirán en proyectos asignados según la normativa

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN
Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	02

Iniciativa Científico Milenio (01)

vigente, entre los Institutos y Núcleos que serán financiados por el Programa dentro del año presupuestario, pudiendo comprometer para el año siguiente el saldo no pagado.

El financiamiento de los proyectos que se adjudiquen en cada concurso será incompatible con la recepción de otros fondos públicos para llevar a cabo las mismas actividades definidas en el proyecto, salvo que tales fondos conduzcan a complementar y/o ampliar las actividades definidas en el mismo, y así sea autorizado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.